

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Corona sueca	3,04	3,11	—	—
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Concurso de adquisiciones para los servicios de Higiene Infantil

Se convoca concurso para la adquisición siguiente:

Material clínico

Cinco instalaciones eléctricas para agua esterilizada y apósitos, compuestas de autoclave eléctrico con caldera de 22 centímetros de diámetro.

Un depósito de 25 litros cerrado con tapa de bronce, soporte de hierro para el mismo, calentador instantáneo eléctrico.

Un grifo hidromezclador accionado a codo.

Un lavabo con válvula y soporte de hierro y tuberías y accesorios niquelados.

20 equipos de instrumental tocológico, integrados por: un pelvómetro, un especulum vaginal, un histerómetro, un fórceps, cuatro pinzas uterinas (dos de cuatro ganchos y dos de dos), una cucharilla uterina, un abre-bocas, dos depresores metálicos de lengua, seis pinzas de Péan, 12 pinzas de Köcher (seis largas y seis cortas), cuatro pinzas de disección (dos largas y dos cortas), dos bisturís, dos tijeras rectas, dos tijeras curvas, dos sondas acanaladas, tres porta-agujas (Hégar) con surtido de agujas (triangulares) y surtido de catgut y seda, 12 pares de guantes de goma 7,50 corriente, cuatro pinzas Fauré (uterinas), dos pinzas de anilla (ováricas), seis pinzas anillo para campo abdominal, ocho pinzas cangrejo para campos, tres valvas-separadoras de Doyen, de distinto tamaño, una pinza para agrafes, con surtido de éstos, una pinza quita-agrafe, un separador grande abdominal de Doyen, dos sondas vesicales metálicas, surtido de sondas vesicales de caucho, Trócares y jeringuillas para raquianestesia, un gancho de Braun.

20 equipos de material sanitario, inte-

grados por: una mesita auxiliar de cirugía 80×70×50, con cubeta de cristal; un cubo para apósitos, cubierto y con pedal; otro abierto de porcelana; una hervidora eléctrica; otra para alcohol de 42×10×10; una bombona para batas, 32×30×50; otra para campos y paños de 16×30×50; dos bombonas para gasas y algodón esterilizado, 14×17; un flexo eléctrico articulado, para luz portátil; dos bañeras para recién nacido; servicios para cama en forma de cuña y orinales para mujer; material de anestesia por inhalación con mascarilla de Esmáu y Ombredan; cubetas para flamear y curaciones; tres rinoneras porcelana de distintos tamaños, un pie porta-bombonas, y un cubo de pedal para desperdicios.

10 despachos en madera castaño de primera calidad, barnizado en su color, compuesto de: mesa de 1,45×85, desarmable, de un cuerpo alto con tres cajones, y dos cuerpos laterales con cuatro bandejas interiores cada uno y luna de cantos pulidos; una librería desarmable de 1,15×1,25×45, con cuatro entrepaños; mesa mecanógrafa de 90×50, llevando un cuerpo lateral, con cuatro bandejas interiores y un cajón exterior; un sillón con asiento y respaldo tapizados en pana; cuatro sillas con respaldo y asientos tapizados en pana; un aparato proyector para propaganda, portátil, para cinta de 16 milímetros, con bombo y maleta tipo «Moviecator Super 16» Agfa, o marca similar de idénticas características.

Dietéticos y medicamentos

500 kilogramos de paracaseinato cálcico soluble (envases de 50 grs.).

5.000 kilogramos de harina de arroz edulcorada a 25 por 100 (envases de 500 gramos).

10.000 kilogramos de harinas astringentes aplicables en pediatría (soja, algarrobas, arroz, etc), lotes de 1.000 kilogramos en envases de 200 gramos.

10.000 cajas de Morrhuateo sódico inyectable (cajas de 12 ampollas de 2 c. c.).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

Vitamina D, normal y masiva (lotes de 1.000 ejemplares).

Vitamina A+D (gotas), lotes de 1.000 ejemplares.

Suero glucosado auto-inyectable (lotes de 1.000 ampollas de 100 c. c.).

CONDICIONES DEL CONCURSO

Primera. Los concursantes deberán entregar un ejemplar del instrumental y material que ofrezcan; si éste es mobiliario metálico, la mitad esmaltado o cromado, según el caso, y la otra mitad al descubierto; y respecto a los despachos de madera, presentarán la mesa sin barnizar y sin colocar el tablero superior; todo ello en el almacén de este Centro, calle del General Mola, 54, Madrid.

Segunda. La entrega del material o de los medicamentos se hará en los centros que señalen los Servicios Centrales de Higiene Infantil, corriendo a cargo de las casas proveedoras los portes y embalajes, siendo responsables de cualquier deterioro o avería que sufra el material al llegar a su destino.

Tercera. Los dietéticos o medicamentos que se ofrezcan deberán ser especialidades registradas y venir acompañadas del correspondiente certificado del Instituto de comprobación o, en su caso, del de Biología Animal, de garantía de su composición.

Cuarta. Se especificará con todo detalle la capacidad de frascos, ampollas o envases y demás características de los mismos.

Quinta. La Dirección General de Sanidad se reserva el derecho de analizar y comprobar científicamente, en los centros que estime convenientes, los productos y medicamentos de cualquiera de los lotes enviados por las casas proveedoras a los diversos servicios provinciales o locales.

Sexta. La Junta de Compras se reserva la facultad de aceptar total o parcialmente, o de rechazar las ofertas presentadas.

Séptima. Los impuestos y anuncios son a cargo de las casas adjudicatarias.

Octava. Los concursantes, tanto del mobiliario como de medicamentos, deberán presentar ofertas por separado para cada clase de mueble o producto, en triplicado ejemplar.

Novena. Las casas o Laboratorios a quienes interese dicho suministro pueden presentar ofertas en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Sanidad (plaza de España) todos los días laborables (excepto los sábados) de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 24 de marzo inclusive.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

859—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y una (51) viviendas en Foz (Lugo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ruperto Sáñhez Núñez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y nueve mil quinientas dieciocho (2.249.518) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos (38.742) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (77.485) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma

estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de

la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El Secretario general, Angel Segura.

250—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Alejandro Martínez López.

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar un taller de recauchutados y vulcanización, compuesto de la maquinaria siguiente: máquina combinada para reparar cubiertas y cámaras; caldera de quince litros; grupo horizontal con motor; un molde plano de 32 por 6; cepillos alambre; dos cunas aluminio y accesorios.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Santander, número 12, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monts.

169—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Señora viuda de José Arroyo.

Emplazamiento: Villadiego (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar la fábrica de harinas «María Cristina», con una sección completa de 8-10.000 kilogramos de molturación en veinticuatro horas, con cuatro máquinas de molino y accesorios correspondientes,

con motor de 32 H. P. Un transformador de 20 Kw. para acoplar al ya existente.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 12), presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

170—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para Contratación de las Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales, por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación del aprovechamiento de la cantera municipal denominada «El Peñasca», sita en Iturrigorri.

Las proposiciones para tomar parte en la misma deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio, a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal la fianza provisional, consistente en quince mil pesetas (15.000).

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona o sociedad deberá presentar el licitador el correspondiente poder especial para ello, bastantado en debida forma por cualquiera de los señores Letrados de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal designado por ésta, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente y de un Notario de la localidad.

Una vez adjudicada la subasta deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en treinta mil pesetas (30.000).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el párrafo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el párrafo b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a Legislación Social.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Casas Consistoriales de Bilbao, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa:

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, provisto de la cédula personal expedida por, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y condiciones para el aprovechamiento de la cantera municipal denominada «El Peñasca», sita en Iturrigorri, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en esta subasta, por la suma de (en letra).

Bilbao, a de de 1947.

226—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos expedidos por este Banco:

Resguardos de depósito en custodia número 74.527, del 11 de febrero de 1930, de 10.000 pesetas nominales, en títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100 1928; número 76.079, del 6 de agosto de 1930, de 20.000 pesetas nominales, en títulos de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, exenta; número 96.090, del 25 de mayo de 1936, de 10.000 pesetas nominales, en títulos de Deuda Amortizable 4 por 100 1908; número 133.033, del 15 de diciembre de 1945, de 36.500 pesetas nominales en títulos de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1945; número 15.120 P. C., del 5 de marzo de 1926, de 20 acciones Banco de Comercio e Industria de Sao Paulo; número 18.309 P. C. del 21 de abril de 1928, de 4 acciones Banco de Comercio e Industria de Sao Paulo

Resguardos de depósito en garantía: números 14.195/19.413, del 30 de julio de 1945, de 23.000 pesetas nominales, en títulos de Deuda Amortizable 3,50 por 100, 1942; número 14.170/19.325, del 2 de julio de 1945, de 7.500 pesetas nominales, en títulos de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1942; 15 acciones Banco de España, 7 acciones Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», 10

acciones Banco Central, 13 acciones Banco Hipotecario de España, 52 acciones La Vasco Navarra y 38 obligaciones Ciudad de San Sebastián; números 14.336/19.811, del 30 de enero de 1946, de 4 obligaciones 5 por 100 1918; Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, 8 obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña, 8 obligaciones 4 por 100 Ciudad de San Sebastián; 3 acciones Banco Hipotecario de España; 1.500 pesetas nominales en títulos de Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1 de enero de 1946, y 22 obligaciones 4 por 100 Puerto de Pasajes.

Extracto de inscripción núm. 5, comprensivo de 14 acciones de este Banco, cuyo extracto fué expedido el 31 de enero de 1920.

Bonos expedidos por esta Casa Central: número 8.460, de 10.000 pesetas nominales; número 8.986, de 10.000 pesetas nominales, y número 9.490, de 6.500 pesetas nominales.

Bonos expedidos por la Sucursal de este Banco en Deva: número 1.101, de 500 pesetas nominales, y número 1.810, de 3.000 pesetas nominales.

Bono expedido por la Sucursal de Zumaya: número 363, de 30.000 pesetas nominales.

Se anuncia al público por solo una vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán en sustitución nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de febrero de 1947. El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

852-P.

LA ELECTRICA DE LOS CARABAN-CHELES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 18 de marzo del corriente año, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, núm. 3, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre del año 1946.

Durante los días anteriores al señalado para la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 19 y 20 de los Estatutos.

Madrid, 27 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

910—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A. (S. E. S. A.) BURGOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Carretera de Valladolid, Burgos), el sábado, 15 de marzo próximo, a las doce de la mañana, con el

orden del día que previene el artículo 21 de los Estatutos.

Las acciones presentes y representadas devengarán, en concepto de gastos de movilización, dos pesetas por título, que percibirán en el mismo acto, contra entrega de la tarjeta de asistencia de que necesariamente habrán de proveerse para el acceso a la Junta, previo lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones (acompañadas de las pólizas que garanticen su propiedad), o resguardos bancarios representativos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la señalada para la reunión.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho que les confiere el artículo 15 en los días 13 y 14 de marzo, de diez a doce de la mañana.

Burgos, 27 de febrero de 1947.—El Consejero Secretario.
920—P.

LOS TIROLESES, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Peligros, núm. 2, Madrid, el día 12 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio 1946.

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio citado.

Asuntos varios.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Secretario, Carlos Urquijo de Federico.
903—P.

«HERMES»

COMPañía ANÓNIMA DE SEGUROS

Se avisa a los señores accionistas que, cumpliendo acuerdos de su Junta general, pueden hacer efectivo el dividendo que les corresponde por el año 1946, contra cupón número 4, a razón del 7 por 100 (impuestos a deducir), en todas las Delegaciones de esta Compañía y en el Banco Mercantil e Industrial de Madrid, a partir del día 10 del actual.

1 de marzo de 1947.—Rafael Salgado.
909—P.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Alcalá, 27.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 de marzo próximo, a la una de la tarde, en su domicilio social, Alcalá, 27, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1945.

2.º Aprobación de la Memoria y propuestas que contiene.

La Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1946 se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad para que pue-

dan ser examinadas por los señores accionistas durante el plazo señalado por los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán entregadas a los señores accionistas que acrediten su derecho para ello en las oficinas de la Sociedad, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Ussía y Gavalda.

904—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 1.558. Sr. Caro.—Doña María Ordax Churruca contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de noviembre de 1946, denegatoria de la pensión solicitada por la recurrente, como huérfana del Ordenanza del Ministerio de Hacienda, jubilado, don Julián Ordax Alvarez.

Pleito número 1.564. Sr. Cuyás.—Doña María Asunción Ballesteros Herraiz contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de noviembre de 1946, en el expediente promovido por la recurrente para la transferencia a su favor de dos aprovechamientos del río Tajuña, en término de Brihuega (Guadalajara), con destino a producción de fuerza motriz.

Pleito número 1.509. Sr. Echegaray.—Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de agosto de 1946, sobre revisión de precios de obras dependientes de dicho Ministerio.

Pleito número 1.421. Sr. Cuyás.—Compañía General Aduanera, S. A., contra resolución expedida por el Tribunal E. A. Central en 31 de mayo de 1946, que confirmó el acuerdo de la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, que en el expediente 33 de 1944 le impuso la multa prevista en el artículo 340 de las Ordenanzas del Ramo, liquidando, además, la Mutualidad establecida a favor del Colegio de Huérfanos por diferencia en más, resultado en la descarga de una expedición de trigo en tránsito para Suiza.

Pleito número 1.563. Sr. Caro.—Sociedad Franco-Belga de las Minas de Somorrostro contra acuerdo del Tribunal E. A. Central de 9 de julio de 1946, recaído en alzada, contra acuerdo del T. E. A. de Vizcaya, en reclamación de dicha Sociedad impugnando la liquidación por retribuciones de los Consejeros, según la Tarifa 1.ª de Utilidades, correspondientes a los años 1920 al 28.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos

y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de febrero de 1947.—El Secretario decano, P. S. (ilegible).

342—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha correspondido conocer del escrito del Procurador señor Gandarillas, fecha 17 de febrero de 1947, en el que en nombre de doña Angeles Lacourreye Troyano, como legal representante de su hijo Augusto Carlos Lacourreye y Troyano, solicitando usar como primer apellido el de «Menvielle» que pertenece a dicho menor por ser actualmente tercer apellido de su madre y, por consecuencia, también el tercero suyo, que dicho niño lo tuvo su representada en estado de soltera en 12 de agosto de 1938, reconociéndole e inscribiéndose en el Registro Civil del Juzgado Municipal de Barcelona núm. 6, imponiéndosele sus apellidos paterno y materno, y para evitar explicaciones y situaciones enojosas de que pueda ser víctima su hijo al llegar a mayor edad y a fin de que de una manera ostensible no trascienda entre sus amigos y conocimientos, ocasionándole un sufrimiento moral es por lo que desea hacer una alteración en los apellidos de su citado hijo, colocándole en primer lugar el «Menvielle» que es tercer apellido de la madre y segundo del abuelo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley-Reglamento del Registro Civil, de 13 de diciembre de 1870, se hace público por medio del presente edicto, uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la provincia de Madrid», a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el término de tres meses.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

912—A. J.

AVILA

Don Pedro Revuelta Gómez Platero, Juez de Primera Instancia de Avila,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María del Pilar González Fernández, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Gutiérrez Pérez, natural de Sasomón, hijo de Eugenio y de Angela, topógrafo, vecino de esta capital, de la que se ausentó el día 5 de agosto de 1936, sin que desde tal fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Avila a 10 de febrero de 1947. El Juez, Pedro Revuelta. — Ante mí, Cándido Mola.

850—A. J.

1.ª 473-947